

# DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 1.º DE DICIEMBRE DE 1825.

*S. Eloy Obispo y confesor.*

Sale el sol á las 7 y 17 minutos y se pone á las 4 y 43 minutos.

*Palma 30 de noviembre.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 30 PARA EL 1.º DE DICIEMBRE.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial.

=Socios.

D. Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen; Señor de Vizcaya, y de Molina &c.=

Por cuanto con Real orden de 6 de setiembre del año prócsimo pasado de 1824 se remitió al nuestro Consejo para que consultase la representacion hecha á nuestra Real Persona por el Baile, Regidores y Síndico de la villa de Andraix en el nuestro Reino de Mallorca, cuyo tenor es como sigue.=Señor.=El Baile, Regidores, Síndico de la villa de Andraix en el Reino de Mallorca, con el mayor respeto elevan á la Soberana atencion de V. M., que en el desgraciado año de 1810 en que vuestra Real Persona gemia prisionero en la opresion del ambicioso Napoleon, y en que fraudulentamente inundó toda la España con sus tropas, que obligaron al Abad y Religiosos cistercienses de nuestra Señora de la Trapa, establecido en Sta. Susana de Aragon á abandonar

2  
aquel santuario para transferirse en las Andalucías, donde consideraban mayor seguridad; si bien lo ejecutó la primera division, no pero la última, confiada al mando del R. P. Fr. Fructuoso, en el dia Abad; pues sabiendo desde Alicante que era imposible la marcha á dichos Reinos, por estar inundados de tropas francesas, constándole que D. Nicolás Campaner Oidor decano de la Real Audiencia de este Reino, repuesto en el dia á su empleo, tenia carta de hermandad con dicha religion, le escribió á fin de inquirir si se podria lograr algun rincón, donde con sus diez ó doce compañeros pudiese librar del furor de aquel: y habiéndole ofrecido su proteccion y casa, y venido dichos Religiosos á ella, permanecieron en la misma cerca de un mes, mantenidos á su costa, hasta que los proporcionó unas tierras escabrosas, incultas, con una pequeña hermita, propia del virtuoso Canónigo D. Pedro Roig, que sin duda por profética divina inspiracion habia comprado de cierta obra pia, y por si acaso quisieren fundar en ellas los Religiosos de la Trapa, cuyo caso empezó á verificarse, y para ello les cedió en su testamento el terreno, donde conducidos y patrocinados por dicho Oidor y otras personas de carácter de la Isla, permanecieron hasta la espulsion comun á todos los moncales, habiendo ensanchado dicha hermita, y formado de ella un pequeño pero capaz monasterio. En él se juntaron la mayor parte de los dispersos Religiosos con el Abad nuevamente elegido D. Simeon Carracedo; de modo que el término de esta villa fué el amparo, acogida y conservacion de aquella santa órden, y cumplimiento de dicha profética inspiracion de aquel digno varon, cuyo relato podrán aseverar algunas personas, y entre ellas el mismo Oidor Campaner. = Durante su permanencia quedó tambien santificado aquel

3

territorio con la umacion de algunos santos varones de inmortal fama que fallecieron en él, y entre ellos Fr. José de nacion frances por algunos milagros notorios. Se desmontó y redujo partes á cultura, fructíferas arboledas á aquel tan escabroso terreno, verdaderamente llamado desierto de S. José, peligroso, áspero, y solo entonces susceptible de algun ganado cabrío.—Con la estincion, sino criminosa, poco útil de las órdenes monacales, fué el desgraciado desierto de S. José víctima de la inconsideracion y defecto de piedad cristiana con deplorable abandono de lo que era seminario de santidad y cultura de infructífero terreno.—V. M., á quien conserve el Todopoderoso, se ha servido reponer las cosas al ser y estado que tenian antes del fatal 7 de marzo de 1820, y seria el mayor dolor si los efectos de aquella desagradable maleficencia frustrasen los justos y benéficos de vuestra paternal católica piedad, y que privasen á todos los vecinos de esta villa de tan grande beneficio.—Dichos religiosos no solo predicaban mudamente la virtud y santidad, si que tambien la aplicacion al trabajo, enseñando el modo de utilizar lo inútil, cultivar lo inculto, y sacar partido de la desagradable aspereza de su suelo, distante de esta poblacion mas de tres horas, y nueve de la ciudad de Palma en el último extremo de la Isla hácia al poniente.—La subsistencia de aquel santo monasterio, no solo no ha sido, ni podido ser gravoso á estos vecinos por las insinuadas razones, antes es claro ser beneficiosa, con el aumento de frutos del recinto del territorio de que se hallan en posesion, si que tambien de algun otro bajo de una moral certeza podrian igualmente beneficiar con utilidad de muchos pobres de esta villa á quienes mantenian y pagaban jornales, haciendo barrenos y partdes en los peñas-

cos.=D. Jaime Pizá difunto, por el amor que profesaba á dicha religion les donó cierta porcion de tierras de pan llevar capaz de mantener algunos Religiosos, pero con la condicion de pasar á otros sujetos si no se verificase la fundacion, lo mismo que el referido Canónigo acerca del territorio y convento. Hay otras varias personas que escitadas de tamaño celo cristiano, tienen ofrecidas para ella porciones de trigo anuales y ótras cosas de consideracion. Otros varones virtuosos asi seglares como regulares eclesiásticos y sacerdotes están ansiando por ser miembros de ella, á quienes los peligros del mar impiden verificarlo en otra parte, de modo que solo esperan que la mano del Todopoderoso influya en la augusta mente de V. M. la mas santa y laudable resolución y dispensa de su poder augusto para la fundacion.=En esta Isla han quedado algunos religiosos profesos, y sin duda vendrán otros para verificar el restablecimiento y fundacion.=El difunto prelado de esta diócesi D. Bernardo Nadal, el Capitan general, esta Audiencia y el Ayuntamiento de Palma se mostraron anuentes á la primera solicitud, y ninguna de las ciudades de voto en Córtes lo han resistido, antes muchas la han aprobado como útil y de ningun perjuicio: y por lo mismo y por las razones de utilidad arriba espresadas=A V. M. rendidamente suplica este Ayuntamiento, que por un efecto de vuestra soberana Real piedad y católicas intenciones se sirva conceder el permiso para el restablecimiento y fundacion de dicho monasterio del desierto de S. José, y en caso necesario expedir las órdenes convenientes al fin indicado. Favor que espera de la augusta piedad de V. M., á quien conserve el Todopoderoso para bien de sus vasallos. Andraix 8 marzo de 1824.=Guillermo Terrades, Baile Real=

Cosme Alemany, Regidor.=Baltasar Fonsela, Regidor;  
firmo por los demas Regidores.=Estevan Moragues,  
Síndico.=Antonio Alemany, Srio.=Y vista por los del  
nuestro Consejo la antecedente representacion, con  
lo informado sobre ella por la nuestra Audiencia de  
Mallorca, Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral  
del mismo Reino, y lo espuesto sobre todo por el  
nuestro Fiscal, hizo presente á nuestra Real Persona  
lo que le pareció oportuno en consulta personal del  
viernes 1.º de este mes, y por Real resolucion á ella  
tomada, que se publicó en el nuestro Consejo en 2  
del mismo, acordó su cumplimiento, y para ello es-  
pedir esta nuestra carta: por la cual, y mediante  
estar suficientemente comprobada por los referidos  
informes la utilidad particular y general del resta-  
blecimiento del monasterio de la Trapa en el llama-  
do desierto de S. José de la referida villa de An-  
draix, y el interes que de ello resultará á la Iglesia  
y al Estado por la edificacion que causarán á los  
fieles los Religiosos del Cister, y el ejemplo que ten-  
drán siendo cultivar y fructificar terrenos escabrosos  
antes inútiles y laudable laboriosidad; accedemos á  
la gracia solicitada por los espresados Baile, Regi-  
dores y Síndico de la villa de Andraix en su re-  
presentacion de 8 marzo del año prócsimo pasado  
de 1824 que va inserta, con calidad de que hayan  
de satisfacer en su caso los derechos correspondientes  
por las fincas donadas: y en su consecuencia man-  
damos al nuestro Gobernador, Capitan general del  
Reino de Mallorca, Presidente de la nuestra Audien-  
cia de él, Regente y Oidores de ella, el Ayuntamiento  
de la citada villa de Andraix, y demas Ministros y  
personas á quienes en cualquier manera corresponda  
la observancia y cumplimiento de lo contenido en es-  
ta nuestra carta, que siéndoles presentada, ó con ella

requeridos, la vean, y guarden, y cumplan, y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo, segun y como en ella se contiene, previene y manda, sin contravenirla, ni permitir su contravencion en manera alguna. Que asi es nuestra voluntad. Dada en Madrid á 27 de julio de 1825.—D. Juan Garcias.—D. Tadeo y D. Pablo Valdés.—J. M. Villella.—Gil.—Secretario de la Cámara del Rey N. Sr. la heie escribir por su mandado con acuerdo de los del Consejo.—Lugar del sello.—Registrada D. Salvador María Granés.—Teniente Canciller mayor D. Salvador María Granés.—D. Bartolomé Socies Notario Escribano mayor y Secretario del Acuerdo de la Real Audiencia del Reino de Mallorca.—Certifico como habiéndose tenido presente en el Acuerdo ordinario celebrado en 22 del actual la Real carta de 27 de julio último por la cual S. M. se ha servido conceder permiso para el restablecimiento en la villa de Andraix del monasterio del desierto de S. José, donde habitaron varios Religiosos de la Trapa, en su vista y de lo espuesto por el Sr. Fiscal, conformándose dicho Superior Tribunal con su dictámen, ha acordado: que se guarde, cumpla y ejecute segun su serie y tenor y que se registre en la forma de estilo. Y para que conste donde convenga doy la presente que firmo y autorizo con el sello de mi oficio en Palma á 25 agosto de 1825.—Lugar del sello.—Bartolomé Socies.

*Real Caja de Amortizacion.*

*Numeracion de los Vales no consolidados de 400, 200 y 100 pesos de 1.º de setiembre de 1824, que han salido premiados en el sorteo celebrado en 5 de noviembre de 1825.*

*De 400 pesos.*

*Desde el núm. 5956 al núm. 6005 ambos inclusive.*

Desde el núm.	10806 al núm.	10855	id.
Desde el núm.	11606 al núm.	11655	id.
Desde el núm.	15470 al núm.	15519	id.
Desde el núm.	16370 al núm.	16419	id.
Desde el núm.	16920 al núm.	16969	id.

De 200 pesos.

Desde el núm.	27015 al núm.	27064	ambos inclusive.
Desde el núm.	28665 al núm.	28714	id.
Desde el núm.	32115 al núm.	32164	id.
Desde el núm.	33265 al núm.	33314	id.
Desde el núm.	35215 al núm.	35264	id.
Desde el núm.	36315 al núm.	36364	id.
Desde el núm.	38115 al núm.	38164	id.
Desde el núm.	40665 al núm.	40714	id.
Desde el núm.	43469 al núm.	43518	id.
Desde el núm.	46069 al núm.	46118	id.
Desde el núm.	48069 al núm.	48118	id.
Desde el núm.	50869 al núm.	50918	id.

De 100 pesos.

Desde el núm.	77074 al núm.	77123	ambos inclusive.
Desde el núm.	77674 al núm.	77723	id.
Desde el núm.	84274 al núm.	84323	id.
Desde el núm.	84724 al núm.	84773	id.
Desde el núm.	87724 al núm.	87773	id.
Desde el núm.	88224 al núm.	88273	id.
Desde el núm.	89024 al núm.	89073	id.
Desde el núm.	98387 al núm.	98436	id.
Desde el núm.	99887 al núm.	99936	id.
Desde el núm.	103787 al núm.	103836	id.
Desde el núm.	104587 al núm.	104636	id.
Desde el núm.	109137 al núm.	109186	id.
Desde el núm.	110737 al núm.	110786	id.
Desde el núm.	112687 al núm.	112736	id.
Desde el núm.	116987 al núm.	117036	id.
Desde el núm.	118087 al núm.	118136	id.

Continúa la lista de las subscripciones mensuales para la Real Casa de Misericordia.

	<u>Rs. vn.</u>
Sr. D. Ramon Villalonga. . . . .	20.
D. Gerónimo Ripoll. . . . .	2.
Sr. D. Mateo Burguera. . . . .	2.
Sr. D. Antonio Cervera. . . . .	10.
Sr. Conde de Ayamans (anuales). . . . .	80 lib.
D. Antonio Villalonga. . . . .	2.
D. Henrique Fonticheli. . . . .	2.
Sr. D. José María Orell. . . . .	20.
D. Isidoro Alcalde. . . . .	4.
D. Gabriel Gafaro. . . . .	4.
D. Damian Verger. . . . .	8.
D. Nicolás Auli. . . . .	4.

= Hoy á las 5 de la tarde saldrá correo para Mahon.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones fondeadas en él el dia 29 del pasado.*

De Nápoles la fragata Bella María del capitán Rafael D' Antoni napolitano con maiz y galleta.

De Gibraltar el javeque Sto. Cristo del patron Jaime Comas con varios géneros.

De Iviza el javeque Cármen del patron Juan Burry con sal y 25 pasajeros.

De Mahon el javeque S. Fernando del patron Rafael Goñalons con habas.

### *Despachadas.*

Para Barcelona el javeque S. José del patron Miguel Duran con carbon.

Para Mahon el laúd S. Antonio del patron Juan Roix con varios géneros.

*Teatro.* Hoy á las 6½ en punto se representará la ópera: *Torvaldo y Dorlisca.*

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.